



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ

PROY N°	1202
FECHA	10 05 24



00001193

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

14 MAYO 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 154- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 09/05/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **TRES (03)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 59 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, menciona: "El profesor tiene derecho a:

- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios.**
- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios".** (El resaltado es nuestro);

Que, de conformidad con el párrafo anterior, a través artículo 134 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**) del Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de La Ley de la Reforma Magisterial, expresa lo siguiente:

- 134.1. "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.
- 134.2. **El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.**
- 134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales (...). (El resaltado es nuestro);

Que, en virtud del **INFORME ESCALAFONARIO N° 439 -2024 UGEL.T/ESC**, del(a) Prof. **ZAPATA GARCIA DE CARRERA, MAYRA**, de la IE 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, con DNI 03827873, con código modular 1003827873, con Código de Plaza N° 529434816516; confirma **fecha de cumplimiento de 25 años de servicios oficiales para la asignación por tiempo de servicios al 29/02/2024**; Asimismo, cabe resaltar que el Prof. en mención se encontraba en Cuarta Escala Magisterial, con un RIM de CUATRO MIL TREINTA CON 65/100 SOLES (**S/4,030.65**), de conformidad con el **DECRETO SUPREMO N° 031-2022-EF**, al momento de cumplir los **25 años de servicios oficiales**.

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO 439-2024**; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo 004-13-ED - Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 328-2019-EF; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001193

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

14 MAYO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, FELICITAR Y OTORGAR ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO, en virtud del numeral 134.2 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MODULAR	AÑOS ATS	MONTO RIM	MONTO ASIGNACIÓN (RIM x 2)	VIGENCIA
ZAPATA GARCIA DE CARRERA, MAYRA	1003827873	25	S/ 4, 030.65	S/ 8,061.30	29/02/2024
Prof. de 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES					
CUARTA ESCALA					30 HORAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSAII-UPDI
DSAII-UA
J.PER
JA